

comunal; sur, la 4 de don Fausto Antón; este, zona excluida, por donde tiene salida, que la separa del camino vecinal de Bustillo de Cea a El Burgo-Ranero, y oeste, la 3 de don Germán Ramos. Es la finca 2 del polígono 30 del plano general de concentración. Indivisible. Tomo 1.070, folio 59, finca 8.468.

16. Terreno dedicado a secano, a Las Bodegas, de 2 hectáreas 25 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, la 2 de don Eustaquio Rojo; sur, zona excluida, por donde tiene salida; este, zona excluida, y oeste, las 3 y 5 de doña Carmen Ramos y don Aquilino Rojo, respectivamente. Es la finca 4 del polígono 30 del plan general de concentración. Indivisible. Tomo 1.070, folio 61, finca 8.470.

17. Terreno dedicado a secano, a Suertes de Villella, de 15 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, la 36 de don Secundino Rodríguez; sur, la 38 de doña Domitila Baños; este, la 38 ya citada, y oeste, camino. Es la finca 37 del polígono 6 del plano general de concentración. Indivisible. Tomo 1.056, folio 8, finca 7.168.

18. Tierra a La Barrena, Panera o La Laguna, de 2 áreas 1 centiárea. Linda: Norte, don Mariano Vallejo; sur, don Eutimio Fernández; este, barrera, y oeste, don Dalmacio Rojo. Tomo 1.234, folio 226, finca 10.820.

19. Viña a Candiate, de 28 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, don Casimiro Rojo; sur, senda; este, don Ángel Díaz, y oeste, don Francisco Herrero. Tomo 1.078, folio 150, finca 8.795.

20. Viña a Candiate, de 6 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, don Isidoro Rojo; sur, doña Mercedes Herrero, y este y oeste, don Santos Rojo. Tomo 1.445, folio 167, finca 12.221.

21. Otra a Candiate, de 6 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, doña Isabel García; sur, don Santos Rojo; este, don Ciriaco Rojo, y oeste, don Isidro Rojo. Tomo 1.445, folio 168, finca 12.222.

22. Terreno dedicado a secano, a Las Avenas, de 3 hectáreas 71 áreas. Linda: Norte, camino; sur, término de Calzadilla de los Hermanillos; este, la 44 de don Cándido Martínez; oeste, la 46 de don Saturnino García. Es la finca 45 del polígono 15 del plano general de contratación. Indivisible. Tomo 1.063, folio 179, finca 7.588.

En Calzada del Coto:

23. Terreno dedicado a secano, a Serranillo, de 3 hectáreas 76 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, la 23 de don Francisco Quintana; sur, zona excluida; este, valle excluido, y oeste, camino. Es la finca 22 del polígono 14 del plano general de concentración. Indivisible. Tomo 1.061, folio 223, finca 4.493.

Dichas fincas quedan, respondiendo a efectos de subasta, en las cantidades siguientes:

La finca número 1, por importe de 3.723.592 pesetas.

La finca número 2, por importe de 2.266.431 pesetas.

La finca número 3, por importe de 95.156 pesetas.

La finca número 4, por importe de 38.299 pesetas.

La finca número 5, por importe de 6.874 pesetas.

La finca número 6, por importe de 491.422 pesetas.

La finca número 7, por importe de 845.660 pesetas.

La finca número 8, por importe de 44.067 pesetas.

La finca número 9, por importe de 2.052.320 pesetas.

La finca número 10, por importe de 844.102 pesetas.

La finca número 11, por importe de 876.490 pesetas.

La finca número 12, por importe de 660.304 pesetas.

La finca número 13, por importe de 255.661 pesetas.

La finca número 14, por importe de 39.936 pesetas.

La finca número 15, por importe de 377.581 pesetas.

La finca número 16, por importe de 846.065 pesetas.

La finca número 17, por importe de 75.409 pesetas.

La finca número 18, por importe de 10.446 pesetas.

La finca número 19, por importe de 101.414 pesetas.

La finca número 20, por importe de 22.810 pesetas.

La finca número 21, por importe de 22.810 pesetas.

La finca número 22, por importe de 1.621.473 pesetas.

La finca número 23, por importe de 1.410.528 pesetas.

Dado en Sahagún a 13 de mayo de 1998.—La Juez, María Sonsoles de la Hoz Sánchez.—El Secretario.—35.651.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña Paula Orosa Rico, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Fernando,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 445/1996, a instancias de «Fontanería y Saneamientos EPI, Sociedad Limitada», contra «A-2 Juegos, Sociedad Limitada», y don Antonio Escudier Anelo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados en los citados autos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, y a solicitud del ejecutante, y en virtud de lo establecido en el artículo 1.488, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no hubiere postor en la primera subasta, se señala segunda subasta para el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, siendo tipo de la misma el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y para el caso de que quedare desierta dicha segunda subasta se señala el día 4 de noviembre de 1998, a las once horas, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 128300017044596, de la sucursal sita en calle Real, número 16, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Segunda.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta.—Solamente por el actor podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de las correspondientes al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subastas con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor o ser inhábil no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalado se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él o encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores.

Fincas objeto de subasta

Finca número 1.039. Casa en calle San Rafael, número 38, que tiene una superficie de 318 metros cuadrados, y se compone de dos plantas. La alta está configurada con una vivienda y la planta baja se distribuye en cuatro locales comerciales, de los que tres de ellos se encuentran arrendados a terceras personas. El estado de conservación es bueno y la vivienda está ocupada por su propietario.

Valor en venta actual es de 55.000.000 de pesetas.

Finca número 10.750. Local comercial en planta baja de la casa marcada con el número 10 de la calle Pérez Galdós, que tiene una superficie de 209 metros cuadrados y está conectado con local de entreplanta, con el que forma un establecimiento destinado a discoteca, actualmente cerrado al público. Está arrendado a terceras personas.

Valor actual estimado en 27.000.000 de pesetas.

Finca número 10.751. Local comercial en entreplanta de la misma finca de Pérez Galdós, número 10, con una superficie de 101 metros cuadrados, y que con el local valorado anteriormente, forma un solo local destinado a discoteca.

Se estima el valor en 13.000.000 de pesetas.

Se da por terminado en San Fernando a 1 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Paula Orosa Rico.—La Secretaria.—35.097.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 303/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por el Procurador señor De Benito Martín, contra doña María Pilar Jiménez García, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez, señora A. Requejo García. En San Lorenzo de El Escorial, a 13 de abril de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 25 de septiembre, 26 de octubre y 26 de noviembre de 1998 respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 32.317.238 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma,

y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0303/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela número 15, en término municipal de Colmenarejo (Madrid), Sotolargo. Ocupa una superficie de 578 metros 23 decímetros cuadrados. Dentro de esta parcela se ha construido un chalé pareado, número 15, en urbanización «Soto Largo», calle Campana de Colmenarejo, destinado a vivienda, con planta baja de 79 metros 17 decímetros cuadrados construidos, y útil de 67 metros 69 decímetros cuadrados, de salón-comedor, cocina, lavadero, vestíbulo, aseo, garaje, trastero y dos porches. Y planta alta, de 89 metros 32 decímetros cuadrados, y útil de 77 metros 72 decímetros cuadrados, en cuatro dormitorios y el principal y dos

baños. La superficie total construida es de 168 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.691, libro 63 de Colmenarejo, folio 222, finca 3.219.

Lo manda y firma su Señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 13 de abril de 1998.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—35.177.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Rosario León Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Montajes Improsur, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018021896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave industrial cubierta de chapa ondulada. Tiene una superficie construida de 487 metros cuadrados. Está construida sobre parcela procedente de la suerte de tierra calma al sitio de la Escuadra, término municipal de Aznalcázar, con una superficie de 2.500 metros cuadrados. Linda: Sur y este, con resto de la finca matriz de que se segrega; norte, camino de servidumbre, y oeste, con tierras de doña Carmen Pérez González.

La superficie no construida está destinada a zona ajardinada, viales y zona de almacenaje. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.813, libro 133 de Aznalcázar, folio 146, finca número 8.964, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.400.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 3 de junio de 1998.—La Juez sustituta, Rosario León Jiménez.—El Secretario.—35.552.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Edicto

Don Jesús Pino Paredes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y su partido judicial,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 210/1996, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales señora Pérez Muñoz, contra don Ernesto Fidalgo Perales y doña María Concepción Maroto Burguillo, representados por el Procurador señor de la Fuente Hormigo, se ha dictado providencia en el día de la fecha, en vía de apremio, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, las fincas embargadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, y, en su caso, para la tercera el día 3 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 175.000.000 de pesetas, respecto a la finca número 1; respecto de la parcela número 2, 981.000 pesetas; respecto de la parcela número 3, 1.000.000 de pesetas; respecto a la parcela número 4, 1.000.000 de pesetas, y respecto a la parcela número 5, 1.000.000 de pesetas; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3919000017021096, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sirviendo el de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.